

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****118****MADRID NÚMERO 20****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ALMUDENA ORTIZ MARTIN LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
DEL Juzgado de lo Social nº 20 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 20/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. DIANA SIERRA MOSQUERA frente a DESARROLLO DE MEDIOS Y SISTEMAS SL y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 08/09/2020 cuya parte dispositiva es la siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO:** Que debía declarar y declaraba que la readmisión acordada en la sentencia dictada en los presentes autos, no ha tenido lugar, existiendo la imposibilidad de readmitir a la trabajadora por cese o cierre de la empresa obligada a ello y en consecuencia se declara extinguida la relación laboral que unía a Dña. DIANA SIERRA MOSQUERA con la empresa DESARROLLO DE MEDIOS Y SISTEMAS S.L., condenando a esta a que abone a la trabajadora las cantidades siguientes:

**INDEMNIZACION** 491,04 euros.

**SALARIOS** desde la fecha del despido 13/03/2019 hasta la de fecha del auto con descuento del periodo de prestación de servicios para otra empresa, a razón de 59,52 euros/día asciende a un total de 28.867,20 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNARLA:** mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres DIAS hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2518-0000-64-0020-20.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

**Dña. TERESA ORELLANA CARRASCO  
EL MAGISTRADO-JUEZ**

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DESARROLLO DE MEDIOS Y SISTEMAS SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a nueve de octubre de dos mil veinte.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

(03/26.503/20)

